

CAPACITACIÓN CIUDADANA

- 7.1 *Mesas Directivas de Casilla*
- 7.2 *Criterios para la Ubicación de Casillas Electorales*
- 7.3 *Aprobación del Número, Tipo y Ubicación de las Casillas Electorales*
- 7.4 *Integración de las Mesas Directivas de Casilla*
- 7.5 *Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla*
- 7.6 *Primera Insaculación*
- 7.7 *Notificación*
- 7.8 *Segunda Insaculación*
- 7.9 *Entrega de Nombramientos*
- 7.10 *Segunda Etapa de Capacitación*
- 7.11 *Integración de las Mesas Directivas de Casilla*
- 7.12 *Instructores-Asistentes*
- 7.13 *Materiales de Capacitación Electoral*

7 CAPÍTULO SÉPTIMO

7.1 Mesas Directivas de Casilla

Las Mesas Directivas de Casilla son órganos electorales integrados por ciudadanos facultados para instalar una casilla, recibir la votación y efectuar el escrutinio y cómputo de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, según corresponda. Tienen la obligación, durante la jornada electoral, de respetar

y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizando el secreto del voto y asegurando la autenticidad del escrutinio y cómputo. De ahí la importancia de los trabajos relativos a la ubicación de las casillas electorales.

7.2 Criterios para la Ubicación de Casillas Electorales

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de la Ley Electoral, corresponde a los Consejos Distritales Electorales determinar el número, tipo y ubicación de las casillas, así como vigilar su instalación el día de la jornada electoral. Con ese propósito, entre el 15 de febrero y el 15 de marzo, los coordinadores distritales de organización recorrieron las 1882 secciones que conforman la estructura electoral del Estado de Zacatecas para localizar lugares que cumplieran con las características que la Ley Electoral determina para la ubicación de casillas:

- Fácil y libre acceso para los electores.
- Propicien la instalación de mamparas que garanticen el secreto en la emisión del sufragio.

- No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales; candidatos registrados en la elección a celebrarse o de dirigentes de partidos políticos, representantes de éstos ante los Consejos General, Distrital o Municipal del Instituto.

- No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto religioso ni locales de partidos políticos.

- No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

- Se preferirán, en caso de reunir los requisitos legales, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.

7.3 Aprobación del Número, Tipo y Ubicación de las Casillas Electorales

El 25 de marzo los Consejos Distritales aprobaron la lista que contiene el número, tipo y ubicación de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, comunicándolo al Consejo General para que éste procediera a realizar la primera publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

No se instalaron las casillas básicas de las secciones 1565 (Bernalejo) y la 1595 (Pajaritos), en el municipio de Valparaíso, debido a problemas de tipo social y agrario, es decir, en la lista nominal de electores sí existen los mínimos de ciudadanos inscritos para instalar casillas electorales, sin embargo, por los problemas antes mencionados, los ciudadanos no están físicamente en su localidad.

SECCIONES	
Secciones	1,882
Secciones Bajas de Rango	9
Total	1,873

CASILLAS INSTALADAS	
Casillas Básicas	1,873
Casillas Contiguas	403
Casillas Especiales	18
Casillas Extraordinarias	27
Casillas No Instaladas	2
Total	2,319

7.4 Integración de las Mesas Directivas de Casilla



Simulacro de recepción de votos por funcionarios de casillas

Las 2,319 mesas directivas de casilla que se instalaron en la jornada electoral del 4 de julio, se integraron como lo establece la estrategia de capacitación elaborada para el Proceso Electoral, con ciudadanos que habiendo sido insaculados fueron capacitados y aptos para ser funcionarios de casilla, además de que mostraron disponibilidad para participar en la jornada electoral, respetando en todo momento los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y equidad.

7.5 Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de las Mesas Directivas de Casilla



Intensa capacitación a funcionarios de casilla

La estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla elaborada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, fue presentada al Consejo General para su discusión y aprobación; en ella, estaban presentes los siguientes objetivos específicos:

- Impartir curso de inducción a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto;
- Contratar e instruir a los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, quienes serían responsables de capacitar a los funcionarios de casilla;
- Participar en el proceso de insaculación de ciudadanos a realizarse en el Instituto Electoral de Estado de Zacatecas; y
- Notificar y capacitar a los ciudadanos insaculados e integrar las mesas directivas de casilla.

7.6 Primera Insaculación

En sesión ordinaria del 28 de febrero, el Consejo General efectuó el sorteo del mes del calendario y de la letra del abecedario a partir de los cuales se haría la primera insaculación de ciudadanos el día 20 de marzo, y tocó a los ciudadanos nacidos en el mes de junio y cuyo apellido paterno iniciaría con la letra "U".

Con fundamento en el artículo 155, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el día 20 de marzo el Consejo General procedió a insacular de las listas nominales de electores, formuladas con corte al día 15 de febrero del año de la elección, a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral.

Finalizado el proceso de insaculación, la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos procedió a imprimir las cartas notificación, por sección electoral, que luego fueron remitidas a cada Consejo Distrital para ser firmadas por el Presidente.



El Consejo General elige, aleatoriamente, a los integrantes de las mesas directivas de casilla

7.7 Notificación

De acuerdo con lo establecido por la Estrategia de Capacitación, entre el 26 de marzo y el 10 de mayo se visitaron los 115, 257 domicilios para entregar las cartas-notificación a los ciudadanos sorteados. Este universo de

personas fue visitado por los instructores-asistentes, quienes se encargaron de notificarle al ciudadano la posibilidad de ser funcionarios de casilla, motivo por el cual se les invitó a recibir la capacitación que impartió el Instituto.

7.8 Segunda Insaculación

El Consejo General, en sesión extraordinaria del 15 de mayo, aprobó los lineamientos de acuerdo con los cuales se debería efectuar la segunda insaculación, la cual se llevó a cabo el mismo día, con un universo de 36, 648 registros de ciudadanos capacitados y aptos durante la primera etapa de capacitación.

La segunda insaculación, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo General, se efectuó de dos formas:

1).- Por el sistema computarizado mediante el cual resultaron insaculados 17, 608 ciudadanos como funcionarios de casilla para integrar 2201 mesas directivas de casilla; y

2).- En forma manual, en la cual se insacularon los ciudadanos aptos para integrar las 118 casillas restantes, de las cuales 27 fueron extraordinarias y 91 básicas, contiguas o especiales.



Apoyo técnico al proceso de insaculación

7.9 Entrega de Nombramientos

La entrega de nombramientos a los ciudadanos que fueron seleccionados como funcionarios de casilla, se realizó entre el 18 y el 28 de mayo del año de la elección.

7.10 Segunda Etapa de Capacitación

La segunda etapa de capacitación a funcionarios de casilla, se realizó a partir del 18 de mayo y terminó el 3 de julio; durante este periodo, los ciudadanos recibieron una capacitación teórica muy completa y además se realizaron ejercicios prácticos sobre el llenado de las actas.

Como parte del proceso de capacitación a funcionarios de casilla se realizaron, además, simulacros de la jornada electoral, en los cuales se utilizaron materiales y documentos de muestra que contribuyeron para que el funcionario de casilla tuviera mayor confianza y seguridad en el desempeño de sus funciones.



Capacitación a ciudadanos insaculados

7.11 Integración de las Mesas Directivas de Casilla

Como lo establece el artículo 158 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General publicó entre el 20 y el 25 de mayo del año de la elección, la lista definitiva del número, tipo, ubicación e integración de mesas directivas de casilla, fijándolos en los edificios y lugares públicos más concurridos de distritos y municipios.

Para una mayor difusión de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla, el Instituto Electoral ordenó la impresión de diez mil ejemplares del Encarte definitivo, parte de los cuales se distribuyó el cuatro de julio en todas y cada una de las casillas instaladas en el Estado; la parte restante se publicó encartada en las ediciones de esa fecha en los diarios IMAGEN, El Sol de Zacatecas y Página 24.

7.12 Instructores-Asistentes

Para el reclutamiento de Instructores-asistentes, el Consejo General, en sesión del día 23 de diciembre del 2003 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y 155, fracción I, de la Ley Electoral del Estado, aprobó la convocatoria para Instructores-asistentes, dirigida a todos los ciudadanos que contaran con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La difusión de la convocatoria se realizó en el Periódico

Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en la prensa de circulación estatal; además, se difundió ampliamente en los 18 distritos electorales uninominales y en los 57 municipios de la entidad, entre el 2 y el 26 de enero, periodo durante el cual se recibieron 1374 solicitudes y se integró igual número de expedientes.

En sesión del día 28 de febrero, el Consejo General aprobó la lista definitiva de 527 Instructores-asistentes de los cuales 63 se convirtieron en Supervisores Electorales al finalizar el curso de inducción.

7.13 Materiales de Capacitación Electoral

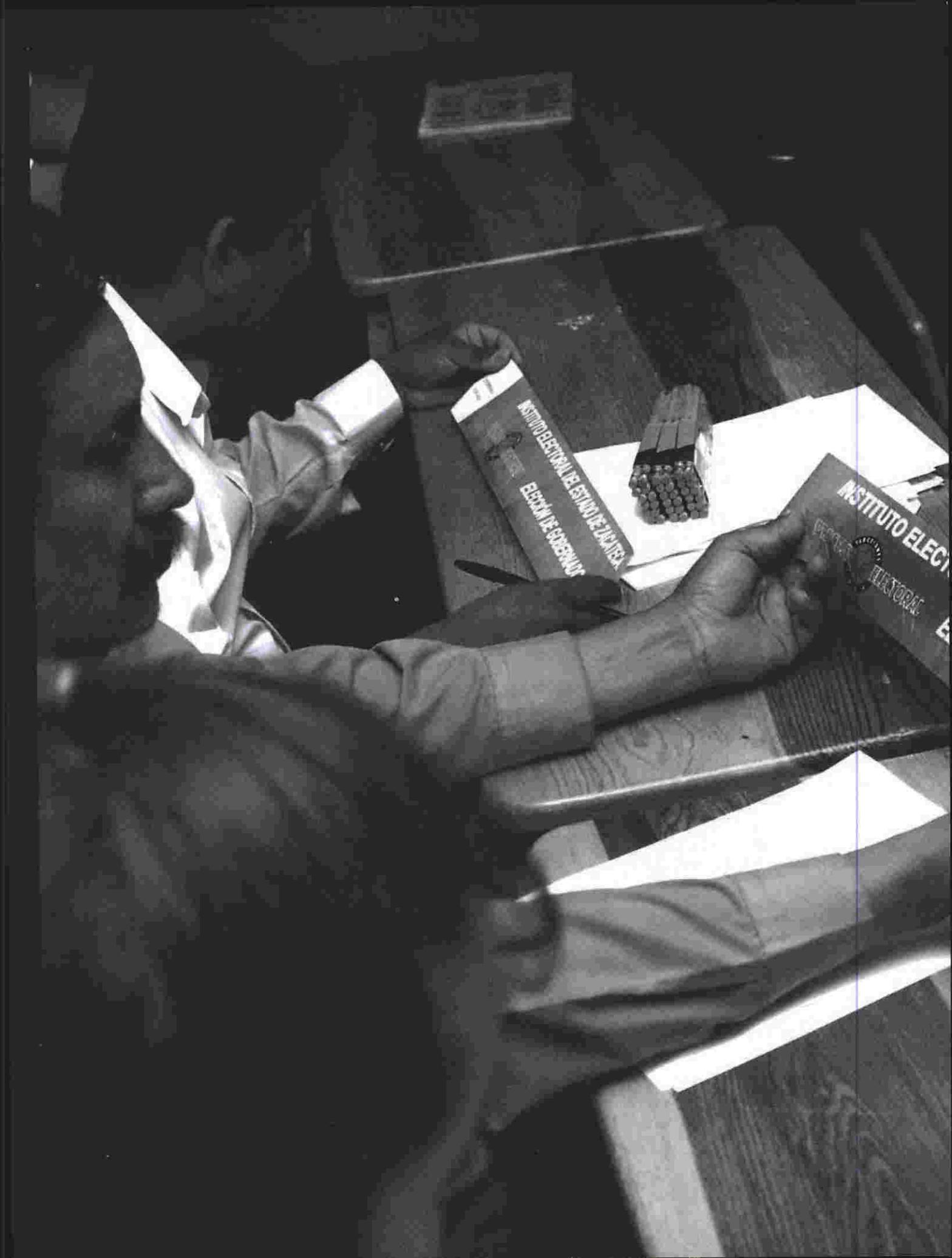
La Ley Orgánica del Instituto, en su artículo 43, fracción IV, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, preparar el material didáctico y los instructivos electorales.

Con la finalidad de lograr que el día de la jornada electoral del cuatro de julio, los funcionarios de casilla desarrollaran sus actividades correctamente, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica se ocupó de elaborar materiales didácticos diseñados especialmente para ser utilizados en cada una de las etapas de capacitación, además de elaborar un extracto de Disposiciones Constitucionales y Legales en materia electoral, que sirvió para que los funcionarios de casilla consultaran y aclararan cualquier duda el día de la jornada electoral.

Para dar cumplimiento a la Ley y con la finalidad de desarrollar el programa de notificación y capacitación a funcionarios de casilla para el Proceso Electoral del 2004, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica elaboró los siguientes documentos y materiales didácticos:

- Manual para el Instructor-asistente
- Guía General de Casilla
- Guía para Casilla Especial
- Rotafolio de la Jornada Electoral
- Cuaderno de Ejercicios
- Extracto de Disposiciones Legales y

Constitucionales en materia electoral



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
ELEGIMOS GOBERNAR



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
ELEGIMOS GOBERNAR